ANEXO Nº 1.
EDUCACIÓN FÍSICA

1. UNIFORME

1.1. El uniforme de Educación Física es obligatorio DESDE CP HASTA LA TERMINALE, se prohíbe cualquier modificación y se debe comprar en la librería de la institución.

Está compuesto por:

- La camiseta oficial.
- La pantaloneta y buzo oficial, el buzo se puede sustituir por pantalón o licra larga negra lisa (no disponible en la institución).
- Tenis cerrados aptos para realizar actividad física, con amortiguación adecuada. Se prohíben los tenis tipo convers o de suela plana.
- Cola y/o vincha en caso de tener el cabello largo y cuando éste obstruya la visión.

1.2. En primaria

- Los estudiantes deben portar desde sus casas el uniforme oficial de educación física (únicamente el día que corresponde a dichas lecciones) y permanecer con él durante toda la jornada escolar.

1.3. En secundaria

- En la clase de la primera hora del día, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de educación física y cambiarse al final de la lección. En caso de que la lección se imparta en la última hora de la jornada escolar, podrán retirarse con el uniforme de educación física.
- El tiempo de cambio del uniforme en los vestidores no debe exceder los 5 minutos, tanto al inicio como al final de la lección.

2. DISPENSAS MÉDICAS EN EDUCACIÓN FÍSICA

2.1. En caso de que el alumno presente una situación que altere su estado de salud certificada por un médico, deberá presentar al profesor de Educación Física vía correo electrónico, el **certificado médico oficial** debidamente completado, sea para adaptar su enseñanza a las posibilidades del alumno, o para proponer excepcionalmente a la dirección del liceo, que el alumno no asista a las lecciones de educación física.

2.2. En caso de que el estudiante presente una situación que altere su estado de salud no certificada por un médico, el padre de familia o encargado legal, deberá informarlo vía correo electrónico al docente correspondiente, para que éste pueda adaptar su enseñanza a las posibilidades del alumno, razón por la cual deberá asistir a las lecciones con el uniforme de educación física.

2.3. Si el estudiante durante la lección de educación física presenta una situación que altere su estado de salud, pedirá autorización al docente para asistir a la enfermería, quién establecerá los factores limitantes del movimiento, una vez atendida su necesidad, regresará a las lecciones de educación física con las indicaciones correspondientes. En caso de que el estudiante no se pueda movilizar por sus propios medios, se notificará a la enfermería para que le brinde la atención requerida.

3. TRÁMITES PARA DISPENSA PARCIAL O TOTAL PARA LOS ALUMNOS DE TERMINALE

3.1. Presentar un dictamen del **médico especialista** en el que se indique la condición de salud que el estudiante presenta.

3.2. Presentar la dispensa oficial, a saber "**Certificat médical d'inaptitude partielle ou d'inaptitude totale à la pratique de l'education physique et sportive**" del año en curso, emitido por el médico acreditado por la Embajada de Francia en Costa Rica.

3.3. Ambos documentos deben ser presentados en físico a los docentes de educación física de Terminale.

4. AUSENCIA A LAS PRUEBAS PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN FÍSICA

4.1. **En el grado de Terminale:** El padre de familia o encargado legal deberá presentar vía correo electrónico al profesor correspondiente el **certificado médico oficial**, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al regreso del estudiante al Liceo, justificando la ausencia a la prueba práctica, para su debida reprogramación. En el caso de que la situación de salud sea prolongada según indicación médica, se tramitará dispensado de dicha prueba o lo que administrativamente corresponda.

4.2. **En los niveles de CP hasta Undécimo año**: El padre de familia o encargado legal deberá presentar vía correo electrónico al profesor correspondiente la justificación y solicitud de reprogramación de la prueba, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al regreso del estudiante al Liceo. En el caso de que la situación de salud sea prolongada según indicación médica, se tramitará dispensado de dicha prueba o lo que administrativamente corresponda.

5. DISPOSICIONES GENERALES DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO EN LAS LECCIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA

5.1. El uso de botella para hidratación es obligatorio.

5.2. No portar aretes grandes, pulseras, cadenas y/o anillos.

5.3. Las uñas deben mantenerse cortas.

5.4. El material dispuesto en las áreas de deporte, únicamente podrá ser utilizado con autorización del docente.

5.5. Al finalizar la lección, el estudiantado deberá guardar el material en las áreas correspondientes.

5.6. La utilización de los vestidores está destinada al cambio de uniformes y para el aseo personal obligatorio, se prohíbe cerrar los vestidores por dentro. Una vez que los estudiantes salen de los vestidores, no está autorizado su reingreso, excepto en caso de que el docente explícitamente lo autorice. De igual manera en lo que concierne al uso de los servicios sanitarios, su utilización debe ser solicitada y autorizada por el docente.